



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0370-2020-DRS-PUNO-OERRHH-LPB.



Resolución Administrativa

Puno, 13 de Noviembre del 2020



Visto: El documento adjunto, solicitud presentada por la Unidad de Secretaria de Oficina de Recursos Humanos, de fecha 09 de noviembre del 2020, presentado por la recurrente Doña: Narda Cecilia TAPIA QUISPE, quien solicita Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de servidor, y el Informe Técnico N° 009-2010-USRE-OERRHH/DIRESA-PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente Narda Cecilia TAPIA QUISPE, mediante el documento de Visto, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su extinto esposo don: Marcelino Victor RODRIGUEZ PINEDA, Ex trabajador de la Dirección Regional de Salud de Puno, de condición Nombrado con cargo de Director Ejecutivo Nivel Remunerativo F-4, acaecido el 19 de agosto del presente año, en la ciudad de Arequipa, para el cual presenta el requerimiento mencionado;

Que, mediante Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276;

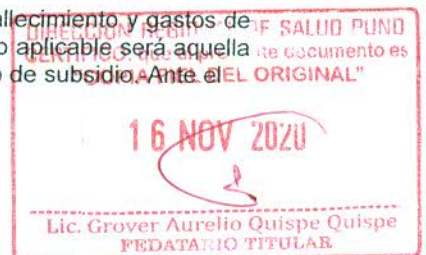
Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el Ítem 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF. Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Item 1.2. Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el ítem 4.6 del Artículo 4°. **Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), **para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado** que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/ o servidora pública nombrada, se otorgan a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, en el ítem 4.7 del Artículo 4°. **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo.** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, **previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo**, que corresponde;

Que, mediante Informe Técnico N° 000263-2020-SERVIR-GPGSC, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el régimen del Decreto Legislativo N° 276. SERVIR. -La base del cálculo aplicable será aquella vigente al momento del fallecimiento o sepelio (hecho ocurrido) según el tipo de subsidio. Ante el



//..

N° 0370-2020/DRS PUNO-OERRHH-UPB.



fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 este deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio.-La denominada "remuneración total" no equivale al sueldo bruto mensual del servidor; Que, en el caso del subsidio por fallecimiento, la base de cálculo será la vigente a la fecha del deceso; mientras que, para el subsidio por gastos de sepelio, se tomará como referencia la base de cálculo vigente a la fecha en que se realizó el sepelio. (Art. 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF. que fija en un monto único de S/. 1,500.00);

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y visto el Acta de Matrimonio N°002032 expedido por la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Paucacolla-Puno, fotocopia del DNI N°29586240 de la cónyuge recurrente TAPIA QUISPE Narda Cecilia; Acta de Defunción N° 2000515513 expedida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Arequipa (virtual); fotocopia fedatada de la Boleta de Venta Electrónica de RUC: 20206932741 del Campo Santo Jardín de Arequipa, fotocopia de la BOLETA DE VENTA N° 000437 DE Juan Pablo II Asesoría y Servicios Funerarios Arequipa, RUC N° 10420679144, documentos con los que la recurrente acredita el parentesco y deceso de su cónyuge, además de haber cubierto los gastos de sepelio de: Marcelino Víctor RODRIGUEZ PINEDA, acaecido el 19 de Agosto del 2020; por lo que se considera procedente otorgar a doña: Narda Cecilia TAPIA QUISPE, en su condición de cónyuge, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su cónyuge, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno y el visto bueno de la Unidad de Pensiones y Beneficios;

Que, en uso de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en cada Región y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP, del Gobierno Regional de Puno, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de doña: **Narda Cecilia TAPIA QUISPE**, por el fallecimiento de su cónyuge que en vida fue don: **Marcelino Víctor RODRIGUEZ PINEDA**, Ex trabajador nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno con cargo de Director Ejecutivo, Nivel Remunerativo F-4, ocurrido el 19 de agosto del 2020, por el monto siguiente:

a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	:	S/. 1,500.00
b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO	:	S/. 1,500.00
TOTAL SUBSIDIO	:	S/. 3,000.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00)**, con cargo a la Asignación Específica de Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo", del presupuesto del Sector Público para el año 2020, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno-Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTÍCULO 3°.- El monto asignado por el trabajador se abonará previa disponibilidad presupuestal, autorizado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente Resolución a la Interesada y a las instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES:
DIRECCION GENERAL
CAPACITACION
SERUMS
CONTROL ASISTENCIA
LEGAJO
REMUNERACIONES
INTELIGADO
PAGINA WEB
OTROS.....
ALBESS.....
DIRECCION EJECUTIVA.....
FECHA:.....


Abog. Jaime Pastor Uriarte Velazco
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CAP. 3636

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
16 NOV 2020

Lic. Grover Aurelio Quispe
FEDATARIO TITULAR